ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE

San Juan de Pasto, 11 días del mes de agosto de 2026

1.- ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del funcionario designado:	**ARACELLY DEL CARMEN CHAMORRO H**
Cargo del funcionario designado:	Directora Administrativa y financiera de la UAE SETP AVANTE

2.- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 Estudio de conveniencia y oportunidad

2.1.1 Antecedentes Institucionales

Que según el documento CONPES 3549 de 2008, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación, recomiendan aprobar los recursos para el Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para la ciudad de Pasto, de acuerdo con el esquema de financiación y el cronograma descrito en dicho documento. Así mismo, se recomendó concurrir con la UAE SETP de Pasto, mediante el convenio de cofinanciación suscrito el 12 de noviembre de 2009.

Que la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Pasto se halla viabilizada y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión de la Nación, según ficha BPIN No 0011-10298-0000.

Que el proyecto para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público SETP se halla viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del UAE SETP de Pasto, según ficha BPIN No 2009520010087.

Que el Plan de Ordenamiento Territorial – POT para el Municipio de Pasto, adoptado mediante Acuerdo No. 04 de 2015, en su artículo 171, numeral 1, define y ordena el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto – SETP.

Que mediante el Decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009 el Gobierno Nacional reglamentó los Sistemas Estratégicos de Transporte Públicos (SETP), de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

Que el Concejo Municipal de Pasto, mediante Acuerdo No. 008 del 16 de junio de 2010, creó la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto – UAE SETP AVANTE, con autonomía administrativa y financiera con personería jurídica, de conformidad con lo previsto en el Documento CONPES 3549 del 24 de noviembre de 2008 numeral VII. ORGANISMOS DE EJECUCIÓN, para la etapa de implementación y construcción del sistema.

Que la UAE SETP de Pasto, mediante Decreto No. 0562 del 26 de septiembre de 2.015, adoptó el Sistema Estratégicos de Transporte Público SETP del UAE SETP de Pasto.

Que mediante Acuerdo municipal N° 012 del 15 de mayo de 2026, expedido por el Concejo Municipal de Pasto, se extiende la vida jurídica de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico - UAE SETP AVANTE, hasta el 31 de diciembre de 2028.

Que el Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto para el período 2024 – 2027: "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", aprobado mediante Acuerdo 010 del 30 de mayo de 2024, contempla dentro del Capítulo 2. Dimensión Económica, la temática Transporte Público-UAE SETP AVANTE, la cual tiene como "premisa la operación organizada y moderna del Transporte Público Colectivo para las ciudades, sus objetivos son: reducir el número de viajes no necesarios, actuar y conservar los centros históricos promover la formalidad empresarial, asegurar el control efectivo de la operación y facilitar la movilidad de la ciudad. Estos sistemas se estructuran alrededor de la reorganización del transporte público colectivo, buscan la optimización de rutas, la operación integrada y la definición de los requerimientos de la infraestructura a las nuevas condiciones de operación del sistema de transporte público colectivo, además privilegian al peatón, bajo criterios de seguridad vial y accesibilidad".

En tal sentido, la UAE SETP AVANTE, "como ente gestor y ejecutor tiene la misión de Implementar, planear, coordinar, gestionar y desarrollar el Sistema Estratégico de Transporte Público para la ciudad de Pasto para que se convierta en una solución efectiva que responde de manera concreta y efectiva a las necesidades de movilidad de los habitantes del municipio.

2.1.1.1. Necesidad que pretende satisfacerse con la contratación:

Se trata de satisfacer las necesidades de la Entidad con el objetivo de cumplir su misión, esto es: "*planear, coordinar, gestionar, desarrollar e implementar el "SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO (…)"*,que corresponde a la estrategia de ciudades amables consignada en el Plan Nacional de Desarrollo vigente para la época que se adoptaron los SETP, los cuales buscan mejorar la prestación del servicio de transporte público colectivo en ciudades intermedias con el fin de estructurar urbes competitivas, eficientes y equitativas, que permitan a los ciudadanos tener oportunidades seguras de movilidad, bajo principios de economía.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad y que la Planta de Personal de la UAE – SETP AVANTE, está conformada por el Gerente General y Director Administrativo y Financiero, y al no tener una estructura organizacional conformada por otros cargos de planta debe cumplir con su objeto mediante la vinculación de contratistas a través de contratos de prestación de servicios, para el cumplimiento de objetos contractuales y acorde con el principio de planeación para lograr cumplir con la misión de la entidad y que en todo caso se itera no está atado al cumplimiento de unas obligaciones sino al cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, y en virtud de las necesidades de la Entidad, el área de infraestructura de la UAE SETP AVANTE requiere del concurso profesional en arquitectura para que realice actividades de apoyo en la supervisión de obras e interventorías propendiendo por el estricto cumplimiento de las normas técnicas vigentes en el país, relacionadas con el desarrollo de proyectos de infraestructura vial, espacio público y proyectos de transporte; así como también que coadyuve la consolidación de proyectos que se pretenden poner

en marcha por parte de la Entidad, logrando su planificación, estructuración y desarrollo, con el fin de permitir el cumplimiento de los fines misionales del SETP.

En consecuencia, para lograr los objetivos perseguidos del proyecto SETP, se hace necesario la contratación de una persona idónea y con amplia experiencia.

Que la Ley 80 de 1993, artículo 32, prevé los contratos de prestación de servicios, y según el literal h) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 estipula que la contratación directa es factible para la adquisición de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar, bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

2.1.2 Identificación y condiciones del contrato:

Clase del contrato: Prestación de servicios profesionales.

Objeto: EL (LA) CONTRATISTA PRESTARÁ SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA BRINDANDO APOYO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE ARQUITECTURA Y URBANISMO EN LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION, REHABILITACION, ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO INTERVENIDO EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - UAE SETP AVANTE EN LA CIUDAD DE PASTO.

OBLIGACIONES DEL (DE LA) CONTRATISTA: El (La) contratista, bajo su propia responsabilidad, con autonomía y sin subordinación administrativa, desarrollará las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, en especial:

1. Realizar actividades de apoyo a la supervisión del componente de arquitectura y urbanismo en los proyectos de infraestructura ejecutados por la UAE SETP AVANTE que contemplen en su alcance la intervención, construcción, renovación y/o rehabilitación de espacio público, propendiendo por el estricto cumplimiento de las normas técnicas y jurídicas vigentes en el país, relacionadas con el desarrollo urbanístico y de espacio público de proyectos de infraestructura vial y proyectos de transporte y a las condiciones técnicas y jurídicas establecidas contractualmente.

2. Proyectar y dar respuesta a los trámites técnicos derivados de la actuación como profesional de apoyo a la supervisión del componente de arquitectura, espacio público y urbanismo de las obras de infraestructura de la UAE SETP AVANTE que contemplen en su alcance la intervención, construcción, renovación y/o rehabilitación de espacio público, que se desarrollen por la Entidad, tanto a los contratos de obra y de interventoría a las obras contratadas por AVANTE SETP.

3. Realizar apoyo técnico en temas de arquitectura, urbanismo y elaboración memorias técnicas para la ejecución y/o estructuración de los proyectos de infraestructura de la UAE SETP AVANTE que contemplen en su alcance la intervención, construcción, renovación y/o rehabilitación de espacio público.

4. Apoyar en los procesos de socialización y sensibilización de los proyectos de infraestructura vial, en el componente de Arquitectura, ante la comunidad, organismos de control y los entes del orden nacional, departamental y municipal, de los proyectos que se desarrollen como requisito para la ejecución de las obras de Infraestructura de la UAE SETP AVANTE.

5. Realizar el apoyo en la revisión y cargue de información faltante en la plataforma SIA observa de los proyectos ejecutados y en ejecución de la UAE SETP-AVANTE y los reportes a SIRECI y contraloría que sean necesarios, además de gestionar la consolidación de los informes semanales de las obras en ejecución enviados por sus respectivas interventorías a la entidad para la revisión y realización de los informes de supervisión por parte de los equipos,

6. Presentar ante el Archivo General de la Entidad los diferentes documentos que se generen durante el cumplimiento del contrato para su organización y custodia, de acuerdo con la Ley General de Archivo.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún hecho o acto.

8. Presentar y desarrollar el Plan de Trabajo.

9. Presentar en informes sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato en forma oportuna, con todos los documentos requeridos por la UAE SETP y la programación que sea concertada con el supervisor delegado.

10. Estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario(a) ni como dependiente) durante la ejecución del contrato y presentar los respectivos comprobantes de pagos.

11. El (la) contratista responderá por todos y cada uno de los elementos, equipos, bienes o materiales de la Entidad que le sean prestados para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de pérdida o deterioro por el uso irregular de ellos, autoriza a la Entidad para que el valor del mismo, o de su reparación, sea descontado del saldo del valor del contrato que le adeude.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios, conforme a la definición contenida en el Art. 32 de la Ley 80 de 1993, **EL (LA) CONTRATISTA**, sin perjuicio de su autonomía y sin subordinación administrativa podrá acudir a las instalaciones de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – UAE SETP AVANTE** cuando sea necesario para el desarrollo del objeto contractual y su permanencia es facultativa.

El incumplimiento del objeto contractual, según el informe que emita el supervisor designado dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

Lugar de ejecución: Municipio de Pasto – Nariño.

Plazo de ejecución: **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.** El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del

contrato, es decir, la certificación de disponibilidad y el registro presupuestal, además del pago de los impuestos establecidos por la entidad.

2.1.3 Valor estimado del contrato

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

En el clasificador de gasto, según los lineamientos técnicos, se contempla la contratación de personal profesional o de apoyo a la gestión cuando en la planta de personal de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – UAE SETP AVANTE no disponga de profesionales suficientes para el desarrollo de las actividades que comprenden el objeto del contrato, en ese sentido tratándose de contrato de prestación de servicios, se fijan unos honorarios de acuerdo al perfil del (de la) contratista y forma de pago:

El valor del contrato se estima en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MDA.CTE**. que corresponde a los honorarios por la prestación del servicio, que será cancelada por parte de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - UAE SETP AVANTE al (la) CONTRATISTA.

2.1.4 Forma de pago del contrato

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato se pagará en **TRES (3) CUOTAS POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MDA/CTE.** cada una, previo informe de ejecución del objeto contractual presentado por el contratista y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, quien verificará que se cumplió a cabalidad. Igualmente, el (la) contratista deberá presentar cuenta de cobro, comprobante del pago de aportes al S.G.S.S.I., y demás documentos administrativos requeridos de acuerdo a la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios cumplidos conforme al objeto contractual.

2.1.5 Estimación, tipificación y asignación de riesgos del contrato

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del (de la) contratista, que se relacionan a continuación.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			UAE SETP	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORÍA
1	Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	**X**		**4**	**3**
2	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de	**X**		**5**	**4**

		cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato				
3	Fallas en la calidad de los servicios prestados	Cuando el (la) contratista incumpla las obligaciones derivadas del contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el (la) contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		**X**	**4**	**4**
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al (a la) CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de UAE SETP los perjuicios que se pudieran causar al (a la) CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, UAE SETP no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		**X**	**4**	**4**
5	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del Presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	**X**		**5**	**1**
6	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al (a la) CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será		**X**	**3**	**3**

		responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.				
7	Riesgos Financieros	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	**X**		**4**	**1**
8	Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	**X**		**4**	**4**
9	Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	**X**		**5**	**3**
10	Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras	**-**	**-**	**-**	**-**
11	Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos	**X**		**2**	**4**

		desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica					
CONVERSIÓN DE LA MATRIZ: **X: ASIGNACIÓN** **IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTRÓFICO** **PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO**							

2.1.5.1 Exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, así como la pertinencia de la división de aquellas de acuerdo con la reglamentación sobre el particular:

Por la cuantía, la forma de pago y por lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no se requiere constituir garantías.

2.1.6 Requisitos para seleccionar la oferta más favorable:

Conforme al Estatuto de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015, se procedió a verificar la hoja de vida del (de la) contratista en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP, conforme a las siguientes condiciones de idoneidad:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
Estudios	Título profesional en Arquitectura.
Experiencia general	2 años
Destrezas y habilidades	Trabajo en equipo, eficiencia y liderazgo
Experiencia especifica	Contrato suscrito con entidad pública o privada cuyo objeto contractual esté relacionado con el presente contrato y cuyo plazo de ejecución no sea menor de 6 meses

2.1.7 Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente:

La presente contratación no está cobijada ni por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente

2.2. Autorizaciones:

Acuerdo No. 042 de 24 de noviembre de 2025

2.3 Disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Valor	Fecha
2026 189	$ 12.000.000	03/08/2026

2.4 Modalidad de selección

Modalidad: Contratación directa

Especie: Contrato de prestación de servicios profesionales

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección escogida y su especie:
Art. 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h), de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevén que en la modalidad de selección denominada contratación directa es factible para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que puedan encomendarse a una persona determinada.

El objeto contractual definido corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad estatal, disposición que para esta clase de servicios se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así, frente al contrato a celebrar, este no puede ser otro que el de prestación de servicios, tipología que tiene por finalidad la de realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones, pudiendo celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no puedan cumplirse con personas de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos específicos de los que no disponen los servidores de la entidad.

La Corte Constitucional refiriéndose a las características de este contrato, señalo en Sentencia C-154 de 1997, que el objeto del mismo "lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidades para la cual fue creada y organizada", lo que le aplica en su integralidad al caso que nos ocupa.

2.5 Verificaciones de viabilidad del contrato

Contrato con fines específicos:
Certificación de que el objeto del contrato cumple con algún objetivo, estrategia del Sistema Estratégico de Transporte Público: _**X**_ si ____ no.
Certificación ausencia personal: No existe personal que pueda desarrollar la actividad.
Certificación de fecha: 11 de agosto de 2026
Expedida por: ARACELY DEL CARMEN CHAMORO H.

2.6 Convocatoria a veedurías ciudadanas

Fecha: 11 de agosto de 2026
Medio: Cartelera UAE SETP AVANTE

ARACELY DEL CARMEN CHAMORRO H
Directora Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE

Proyectó: Edith Lucia Muñoz Delgado
Abogada Contratista jurídico de la UAE SETP AVANTE

Revisó: Luis Solarte Pastas
Abogado contratista del área jurídica de la UAE SETP AVANTE